



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exp. N° 030833 Año 21 Folio 10

CÓRDOBA, 20 JUL 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-011.084/21 (II Cuerpos), tendiente a la contratación de la obra denominada "ILUMINACIÓN FACHADA PALACIO 6 DE JULIO Y CAÑADA ENTRE CALLES DUARTE QUIRÓS Y 27 DE ABRIL", tramitado por Dirección Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Arquitectura en el marco del Plan de Recuperación del Área Central y la revitalización del espacio público impulsa la obra denominada "Iluminación fachada Palacio 6 de Julio y Cañada entre calles Duarte Quirós y 27 de Abril" con el objetivo de poner en valor el histórico Palacio Municipal junto al calicanto del Arroyo La Cañada, el cual está en proceso de declaratoria como Monumento Histórico Nacional por la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos dependientes del Ministerio de Cultura de la Nación.-----

QUE a fs. 02/113 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Documentación gráfica y demás documentación necesaria para la contratación de referencia.-----

QUE a fs. 114 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 119 la Dirección de Contaduría procede a visar Pliego glosados en autos.-----

QUE a fs. 120 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004. Para el llamado se recibió 1 (uno) sobre correspondiente a la empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.-----

QUE a fs. 288, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, la que fue notificada al oferente interesado a fs. 289.-----

QUE a fs. 290 seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 292/2021, se recibió un lance de la empresa aceptada por la Comisión Evaluadora, generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (Fs. 290/291). el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo.-----

QUE a fs. 292 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a aceptar la documentación de la empresa oferente, según consta en fs. 293 a 388, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento lo previsto en el Art. 30° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 391, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico, manifestando que la propuesta receptada "se encuentra ajustada a lo solicitado". Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la razón social INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A, quien ha cotizado por un total general de Pesos Treinta Millones Tres Mil Quinientos Siete con sesenta centavos (\$30.003.507,60).-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 392, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004. y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 292/2021 "ILUMINACIÓN FACHADA PALACIO 6 DE JULIO Y CAÑADA ENTRE CALLES DUARTE QUIRÓS Y 27 DE ABRIL", a favor de la empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A; C.U.I.T. N° 30-70856510-1, por un total de Pesos Treinta Millones Tres Mil Quinientos Siete con sesenta centavos (\$30.003.507.60) y **AUTORÍZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- **AUTORÍZASE** a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0007-000470 de fecha 07/07/21.

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
702.1.51.12.1.1.4	Construcción, refuncionalización y Puesta en valor de edificios públicos municipales		\$30.003.507.60
	Obras Contratadas		
		TOTAL	\$30.003.507,60

Proveedor: 3327 - INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A. C.U.I.T. N° 30-70856510-1.



UNICIPALIDAD DE CORDOBA

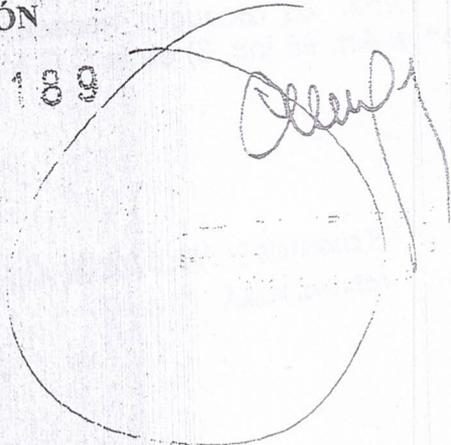
ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas. dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones. Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000189

Lgp



[Signature]
Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA